



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1090

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

05 JUN. 2019

VISTOS:

A) El decreto Exento N°27 de fecha 9 de enero de 2019 que aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Angol y Gobierno Regional de La Araucanía, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL ENTRE AV. O'HIGGINS Y LOS BOLDOS, COMUNA DE ANGOL", Código BIP N°40005075-0 por un monto total de M\$47.825.- (Cuarenta y siete millones ochocientos veinticinco mil pesos).

B) Las Bases Administrativas y condiciones especiales para efectuar en el sistema www.mercadopublico.cl, el llamado a Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL ENTRE AV. O'HIGGINS Y LOS BOLDOS, COMUNA DE ANGOL".

C) El decreto Exento N°279 de fecha 20 de febrero de 2019 que aprueba Bases Administrativas y condiciones especiales para Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL ENTRE AV. O'HIGGINS Y LOS BOLDOS, COMUNA DE ANGOL".

D) El decreto Exento N°538 de fecha 27 de marzo de 2019 que declara Desierta la Licitación Pública ID 2743-14-LP19 "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL ENTRE AV. O'HIGGINS Y LOS BOLDOS, COMUNA DE ANGOL" por no haber recibido ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, y que aprueba efectuar llamado a Licitación Privada.

E) La Resolución de Acta de Deserción de fecha 24 de abril de 2019 que emite el sistema www.mercadopublico.cl y declara Desierta la Licitación Privada ID 2743-21-B219 "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL ENTRE AV. O'HIGGINS Y LOS BOLDOS, COMUNA DE ANGOL" por no haber recibido ofertas.

F) La Ley N°19886 de Compras Públicas y lo establecido en Artículo 10, numero 1) de su Reglamento.

G) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O:

1. Devuélvase la Garantía por seriedad de la oferta presentada por el oferente Constructora Angol Ltda. Boleta de Garantía N° 7575351 del Banco Estado por un monto de \$1.434.750.-



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS//ORR/Imv.
DISTRIBUCION

- Tesorería
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes